CONTRATO N° 03/2020

Entre la Municipalidad de Santa Elena, domiciliada en Capitán E. Martino y Defensores del Chaco, Ciudad de Santa Elena, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Miguel María Olmedo Leites**, con Cédula de Identidad N° 2.456.966, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Legión De Servicios S.A.**, con RUC 80091930-0, domiciliada en Calle Senador Julio Cesar Fanego c/ Sgto. Caballero Servían de la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Oscar Samuel Fanego Otazu**, con Cédula de Identidad N° 5.375.402 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Construcción de polideportivo en el Colegio Nacional Santa Elena" – ID 379932", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020. "Construcción de polideportivo en el Colegio Nacional Santa Elena" – ID 379932

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379932

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020. "Construcción de polideportivo en el Colegio Nacional Santa Elena" – ID 379932, convocado por Municipalidad de Santa Elena. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 33/JM/2020

Oscar S. Fanego O.
CI N° 5.375.402
Representante Legal - LDS S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	**Preparación de obra**	Metros cuadrados	1		
1.1		Limpieza y preparación de obra	Metros cuadrados	1	1.000.000	1.000.000
1.2		Cartel de Obra 1,50 x 1,20 (Municipalidad de Santa Elena)	Unidad Medida Global	1	1.350.000	1.350.000
1.3		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	600	4.000	2.400.000
2	72131601-004	**Fundaciones**	Metros cúbicos	1		
2.1		Vigas de fundación (0,20x0,40)	Metros cúbicos	8,96	2.300.000	20.608.000
2.2		Zapatas de hormigón armado	Metros cúbicos	17,32	2.500.000	43.300.000
2.3		Brote de pilares	Metros cúbicos	1,98	2.300.000	4.554.000
2.4		Pilares de Hº Aº apoyo de los arcos	Metros cúbicos	8,91	2.300.000	20.493.000
2.5		Vigas superior	Metros cúbicos	7,84	2.300.000	18.032.000
3	72131601-007	**Techo con chapas onduladas prepintadas color rojo Nº 26, con aislación térmica inferior, consistente en una manta de 10 mm**	Metros cuadrados	618	350.000	216.300.000
4	72131601-005	**Mampostería**	Metros cuadrados	1		
4.1		Mampostería de elevación de 0,15 ladrillo hueco, vistos ambas caras	Metros cuadrados	183,2	80.000	14.656.000
4.2		Convoco	Metros cuadrados	57,6	70.000	4.032.000
4.3		Envarillado sobre paredes de convoco	Metro lineal	112	18.500	2.072.000
5	72131601-004	**Construcción de Gradería**	Metros cúbicos	1		
5.1		Cimientos de Piedra bruta	Metros cúbicos	8,64	380.000	3.283.200
5.2		Viga cadena inferior	Metros cúbicos	1,94	2.300.000	4.462.000

Oscar S. Fanego O.
C.I. N° 5.375.402
Representante Legal - LDS S.A.

5.3		Mampostería de 0,30m con ladrillos comunes, visto una cara	Metros cuadrados	13,8	150.000	2.070.000
5.4		Revoque de mampostería	Metros cuadrados	13,8	25.000	345.000
5.5		Losa gradería esp.: 12cm	Metros cúbicos	7,71	2.000.000	15.420.000
6	72101510-005	**Construccion de desague**	Metro lineal	1		
6.1		Canaleta aerea	Metro lineal	66	87.500	5.775.000
6.2		Bajada con caño PVC de 100mm	Metro lineal	36	60.000	2.160.000
6.3		Registro 30 x 30 con rejilla	Unidad	8	300.000	2.400.000
6.4		Cañeria de desague pluvial	Metro lineal	81	32.000	2.592.000
7	72101903-001	**Barandas y pasamanos con caño redondo 2"**	Metro lineal	35,7	200.000	7.140.000
8	72131601-001	**Construccion e instalaciones electricas**	Unidad	1		
8.1		Bocas de luces	Unidad	10	85.000	850.000
8.2		Bocas de tomas	Unidad	5	85.000	425.000
8.3		Bocas de reflectores	Unidad	14	150.000	2.100.000
8.4		Artefactos fluorescentes de adosar 2 x 40W	Unidad	10	300.000	3.000.000
8.5		Reflectores Led	Unidad	14	400.000	5.600.000
8.6		Tablero general (con puesta a tierra)	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
9	72102401-002	**Servicio de pintura**	Metros cuadrados	1		
9.1		A la silicona de mamposteria vista	Metros cuadrados	366,4	25.000	9.160.000
9.2		Al latex de mamposterias revocadas	Metros cuadrados	13,8	25.000	345.000
9.3		Barandas y pasamanos en pintura sintética color amarillo	Metro lineal	35,7	25.000	892.500
10	82101502-007	**Plaqueta recordatoria, colocada por el portico principal**	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
11	72131601-013	**Limpieza de obra**	Metros cuadrados	1	1.050.000	1.050.000
Precio Total						**422.766.700**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *Banco Nacional de Fomento Cuenta Corriente Nº 027002705235*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra, deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Oscar S. Fanego O.
CI N° 5.375.402
Representante Legal - LDS S.A.

El plazo de terminación de la obra es de 120 (ciento veinte) días corridos.
Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP Y CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.
El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

Oscar S. Fanego O.
CI N° 5.375.402
Representante Legal - LDS S.A.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

Asimismo, presentar la constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República dentro de los quince 15 (quince) días de la suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020. "Construcción de polideportivo en el Colegio Nacional Santa Elena" – ID 379932

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

LEGION DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio LDS GERENCIA
Oscar S. Fanego O.
CI Nº 5.375.402
Representante Legal - LDS S.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA GERENCIA

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Elena, República del Paraguay, a los 07 días del mes de setiembre de 2020.

OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZU
Proveedor

MIGUEL MARIA OLMEDO LEITES
Intendente Municipal